

**ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM/MDRN**

Río Negro, 20 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2024 de fecha 06 de marzo del 2024;

**VISTO:** El Expediente 202303419 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Alto San José, el Reporte N°138-2023-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°588-2023-GDIUR/MDRN de la Gerencia en Infraestructura Urbano y Rural el Informe N°262-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia y Presupuesto y el Informe N°297-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

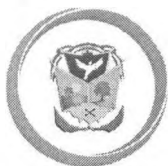
Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

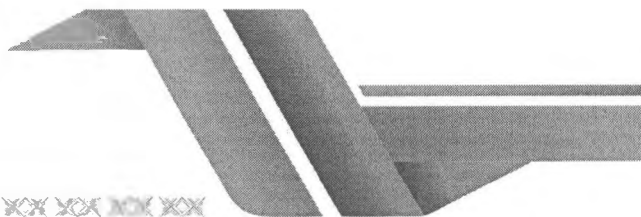
**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero. – Aprobar el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 2,087.00 Soles, para la adquisición de Materiales de Ferretería para la Conducción del Agua Potable a las Viviendas del Centro Poblado Alto San**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**RIO NEGRO**  
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



*José, jurisdicción del distrito de Río Negro; de acuerdo a lo solicitado con Expediente 202303419 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Alto San José, el Reporte N°138-2023-SGEO/GDIIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°588-2023-GDIUR/MDRN de la Gerencia en Infraestructura Urbano y Rural el Informe N°262-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia y Presupuesto y el Informe N°297-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, los mismo que se adjuntan al presente.*

**Artículo Segundo.** – La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO  
ALCALDE

RIO NEGRO



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal  
munirionegro@hotmail.com  
Municipalidad Distrital de Río Negro - Oficial  
www.munirionegro.gob.pe

